

REGISTRADA BAJO EL Nº 12649

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Convenio de fecha 26 de junio de 2003 suscripto entre la Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, aprobado por Resolución Nacional Nº 008 de la misma fecha e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, Decreto Nº 1767/84 -Dirección de Técnica Legislativa- en fecha 11 de agosto de 2003, al Folio 100, Tomo IV, con el Nº 1797, que tiene por objeto financiar la Asistencia Alimentaria a la Población en Situación de Vulnerabilidad Social de la Provincia de Santa Fe, en el marco del Programa Nacional de Emergencia Alimentaria, cuya copia en tres (3) folios se adjunta. El mencionado Convenio fue aprobado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Nº 2601 de fecha 28 de agosto de 2003 y modificatorio Nº 3395 de fecha 22 de diciembre de 2005.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS
DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Edmundo Carlos Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa
Presidenta
Cámara de Senadores

Diego A. Giuliano
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

DECRETO Nº 2983

SANTA FE, 09 NOV 2006

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.649 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

OBEID

Silvia Rosa Simoncini

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649- 2º Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet. com.ar

